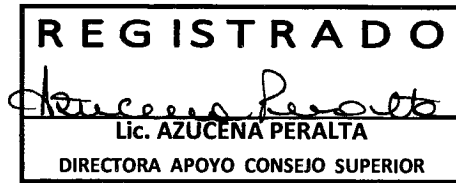




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 24 de octubre de 2013.

VISTO las Resoluciones N° 209/2013 y 1501/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que un grupo de solicitantes no ha cursado la totalidad de las asignaturas correspondientes a sus carreras.

Que la estudiante MADKUR BRANDENBURG, María Eugenia no ha culminado su carrera.

Que de no otorgarse la prórroga, no podrá tramitar su título intermedio de Analista Universitaria de Sistemas, el cual necesita por razones laborales.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 209/2013 y 1501/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2014, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a estudiantes, pertenecientes a distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Refrendar la Resolución Nº 1501/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2014, la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura “Habilitación Profesional”, que se encuentra vencida a la estudiante **MADKUR BRANDENBURG, María Eugenia – Legajo Nº 23612**, perteneciente a la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Tucumán, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1374/2013

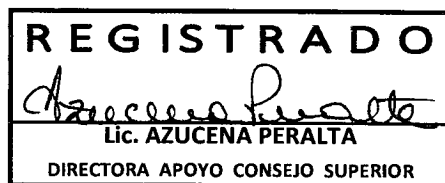
UTN
fns

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 1374/2013

FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN

ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
22653	FERREYRA, César Alberto	Ingeniería Eléctrica	Proyecto Final
17581	NOVOTNY, Germán	Ingeniería en Sistemas de Información	Metodología de Diseño de Sistemas (Electiva) Proyecto Sistemas de Bases de Datos Avanzados (Electiva)
22.941	ARANDA, Adolfo Alejandro	Ingeniería Mecánica	Organización Industrial Instalaciones Industriales Máquinas Alternativas y Turbomáquinas